



**COMISIÓN
ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

#SÍLESABE

León, Guanajuato, siendo las 22:00 veintidós horas del día 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal, quien suscribe **Emmanuel Jaime Barrientos**, en mi carácter de Secretario Técnico de la **Comisión Organizadora del Proceso** hago: -----

CONSTAR Y CERTIFICO

Que se procede a colocar en los estrados físicos y electrónicos de este Comité, el Acuerdo Número **COP2022/003**, de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, respecto de los **LINEAMIENTOS DE GASTOS DE PROMOCIÓN DEL VOTO**.

Lo anterior, para efectos de difusión de la misma. -----

DOY FE. -----

Comisión Organizadora del Proceso
"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

Emmanuel Jaime Barrientos
Secretario Técnico





ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL PROCESO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE GASTOS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO, PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL; ASÍ COMO LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.

SE ACUERDA:

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos del financiamiento, administración y comprobación de los gastos, así como, de la contabilidad que deben observar las candidatas o los candidatos **a propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; así como las y los candidatos a la Presidencia Comités Directivos Municipales**, todos del Partido Acción Nacional durante el periodo de promoción del voto del presente proceso interno, estableciendo, de este modo, la forma de regular, controlar, transparentar y fiscalizar el financiamiento de las mismas.

1.- Se acuerda que el tope de gasto de campaña será el equivalente a \$30.00 m.n. (treinta pesos 00/100) por militante hasta el tope del listado nominal que corresponda al ámbito geográfico del municipio por el cual participa el candidato.

Las personas candidatas podrán solicitar por escrito y bajo el compromiso firmado del buen uso, el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, en los términos previstos en las normas complementarias.

2.- Las **propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal, así como las candidatas y candidatos la Presidencia de Comité Directivo Municipal**, será responsable de las finanzas o podrá nombrar a una persona militante como responsable de finanzas.

3.- Las personas responsables de finanzas, serán obligados solidarios del estricto cumplimiento del marco legal y reglamentario aplicable al financiamiento de la respectiva promoción del voto, para tal efecto las propuestas, candidatas o candidatos deberán acudir a la capacitación obligatoria que impartirá la tesorería estatal.

En el momento de la capacitación, la Tesorería del CDE recabará de la persona responsable de finanzas la carta responsiva, a través de la cual la persona propuesta al Consejo Estatal, Nacional o las candidatas y candidatos a la Presidencia de CDE se obligará al pago de multas aplicadas al partido y así como por cualquier daño patrimonial, que pudiera ocasionarse por su actividad de promoción al voto.

En caso de no acudir, la Tesorería del CDE deberá requerir de inmediato al responsable de finanzas para que firme la carta responsiva.

De negarse a firmar o subsistir la incomparecencia a la Tesorería del CDE, será causa para cancelar el registro, la cual se le notificará de manera previa a la asamblea.

4.- Con el objetivo de agilizar el proceso de gasto y registro, así como evitar sanciones por parte de la autoridad fiscalizadora, se establece que exclusivamente se realice el gasto que no rebase el tope establecido; mediante donaciones en especie, las cuales deberán realizarse mediante contrato que se les facilitara a su Representante de finanzas por parte de la Consejería Jurídica del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Guanajuato, el cual para su entrega en la Tesorería del CDE no deberá exceder de dos días a partir de la firma.



5.- Las personas candidatas se obligan como deudores solidarios con el Partido Acción Nacional en su totalidad por las multas impuestas por omisiones en materia de fiscalización.

6.- Las propuestas, candidatas o candidatos con procedencia de su registro podrán iniciar actividades de promoción del voto a partir de que se notifique en el correo electrónico, dispuestos para tal fin, o de la publicación en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato y/o en sus estrados electrónicos.

Los actos de proselitismo solo podrán hacerse dentro del ámbito geográfico del municipio por el cual participen, hasta un día antes de la asamblea municipal.

7. Para la promoción de las personas candidatas únicamente podrán usar redes sociales personales (Facebook, Twitter, TikTok e Instagram), folletos, cartas (a través de WhatsApp, Telegram, correo electrónico y correo postal) y visitas personales con la finalidad de difundir la trayectoria personal, profesional y política, dentro de un ambiente de respeto y cordialidad.

En los promocionales se deberá agregar la frase: ***"Promocional dirigido a militantes del Partido Acción Nacional del municipio «que correspondonda»"***.

Se abstendrán de lo siguiente:

- a) Del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la solicitud tácita o expresa del voto, por lo que tampoco podrán distribuir utilitarios a los militantes.
- b) Ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.
- c) Hacer pintas de bardas e impresión de lonas promoviendo su candidatura.
- c) Hacer críticas a otras candidaturas a las Consejerías Nacionales, Estatales y a la Presidencia del Comité Directivo Municipal, desconocer o atacar las resoluciones de las dirigencias del Partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición y obtención del voto.

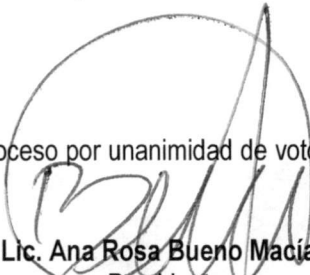
8.- Toda la propaganda electoral de campaña deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Por lo que se deberá presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña.

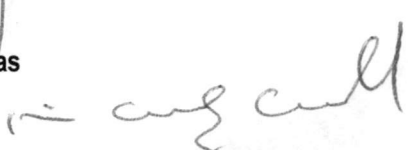
9. Se ordena publicar y notificar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en _____.

10.- CÚMPLASE

Así lo acordó la Comisión Organizadora del Proceso por unanimidad de votos de los Comisionados, a los 24 días del mes de agosto de 2022.


Lic. Raúl Luna Gallegos
Integrante


Lic. Ana Rosa Bueno Macías
Presidenta


Lic. Rocío Ambríz Arredondo
Integrante